



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Expediente Nº 1.544.832/2008

Buenos Aires, 4 de abril de 2008

VISTO la implementación de los nuevos Profesorados de Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Relaciones del Trabajo y Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Sociales,

Que, entre ellos, el plan de estudios correspondiente al de Ciencia Política estipula que los alumnos deberán acreditar 200 (doscientas) horas de investigación en problemáticas educativas, y el de Relaciones del Trabajo que deberán acreditar 100 (cien),

Que al funcionar para todos a partir del primer cuatrimestre del corriente año la asignatura "Didáctica Especial y Residencia", se torna inminente el egreso de estas Carreras y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar la acreditación de las horas de investigación,

La existencia, desde un punto de vista administrativo, de un precedente para realizarlo, como lo es la reglamentación de la acreditación de las horas de investigación correspondientes a los Seminarios y Talleres de la Carrera de Sociología,

La posibilidad, desde un punto de vista académico, de que se produzca en el ámbito de los Profesorados de la Facultad de Ciencias Sociales una nueva corriente de investigación en torno a tópicos tan disímiles como interesantes de la cuestión educativa que, a su vez, pueda enriquecer a la misma Facultad vista a través de los Profesorados como un objeto de estudio,

Y que esta posibilidad está en estrecha relación con una reglamentación flexible del cumplimiento de las horas de investigación,

Que, asimismo, esta programación, luego de ser aprobada por el Consejo Directivo, debe ser sometida a consideración del Consejo Superior de la Universidad,

EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la reglamentación de la **acreditación de las horas de investigación** para los **Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - La aplicación de esta reglamentación es aplicable **a partir del primer cuatrimestre de 2008** y será la misma para todos los alumnos de los mencionados profesorados, con independencia del año de ingreso.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese a Decanato, a la Secretaría Académica, a la Dirección de Relaciones del Trabajo, a la Dirección de Ciencia Política, a la Dirección de Asuntos Académicos y sus dependencias, a la Dirección de Apoyo Académico y sus dependencias, y a la Dirección de Biblioteca. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION (SA) Nº 3238



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales

Expediente Nº 1.544.832/2008

ANEXO I

1. CONCEPTOS

a. Las “horas de investigación en el campo educativo” u “horas de investigación en el campo específico” (tales las denominaciones con las que aparecen en los planes de estudios de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo respectivamente), representan la necesidad de que los alumnos reflexionen críticamente, a partir de la construcción de datos o a partir de la reflexión puramente teórica (o de ambas), acerca de una problemática ligada al amplio espectro temático de la cuestión educativa.

En este sentido, las “horas de investigación” se distinguen de las “prácticas docentes”. Las horas de investigación no pueden asimilarse a las prácticas docentes, a no ser que sea la misma práctica docente la que sea puesta bajo la lupa de una investigación.

Al respecto, cabe consignar que en los Profesorados existe una asignatura denominada “Seminario de Investigación sobre la práctica docente”. Por transición, las horas de investigación requeridas para la obtención del título, deberán cubrir otras temáticas educativas.

b. Las horas de investigación no pueden asimilarse a un conjunto de asignaturas del Profesorado, aunque deberán realizarse en el marco de las mismas. Con ello se quiere significar, desde el punto de vista de los alumnos, que quedarán enmarcados en un conjunto de asignaturas que mencionaremos más adelante para realizar las investigaciones y, desde el punto de vista de las cátedras, que los equipos docentes de esas asignaturas realizarán una apoyatura tutorial de los alumnos bajo una modalidad semi-presencial, cuyas características más particulares se irán conviniendo entre los equipos docentes y los alumnos.

2. ASIGNATURAS MARCO PARA REALIZAR LAS HORAS DE INVESTIGACION

a. En los momentos de creación de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo se previó que sean las materias del ciclo pedagógico-didáctico que posean una carga horaria semanal de 6 (seis) horas los “lugares” del programa en que se realizarán las investigaciones. Ellas son: “Teorías del aprendizaje del adolescente, joven y adulto”, “Política e instituciones educativas” y “Didáctica especial y residencia”. Los alumnos, por un lado, cursarán las materias como “materias”, es decir, asistirán a las clases teóricas y prácticas (modalidad clásicamente presencial), representando las mismas 4 (cuatro) horas de carga semanal; por otro lado, las 2 (dos) horas restantes estarán destinadas a la interacción entre alumnos y equipos docentes a propósito del tema de investigación elegido y de la optimización las condiciones para la elaboración del producto final (modalidad clásicamente semi-presencial).

b. El sistema de evaluación en estas materias es, por lo tanto, doble, aunque no vinculante. Los alumnos tendrán una calificación numérica de cursada que constará del promedio de dos notas de evaluación parcial (o en su defecto, su calificación de examen final) y, paralelamente, cuando se presente el producto de la investigación, tendrán la calificación no-numérica de “aprobado” o “desaprobado”.



*Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales*

c. Es importante destacar que el producto que acredita las horas de investigación no tiene que ser presentado necesariamente en paralelo a la finalización de la cursada de la materia. Que ello ocurra es una posibilidad prevista por esta reglamentación; si no ocurriera, está previsto que en cada materia, los alumnos queden en condición de “regular” durante 2 (dos) años, en cuyo transcurso se podrán presentar los trabajos. Una vez vencida esta regularidad, los alumnos podrán solicitar una prórroga, y si llegara a vencerse esta última, recurrar la asignatura.

d. Cada trabajo de investigación presentado en el marco de las tres materias habilitadas para tal fin representará 50 (cincuenta) horas de investigación. En caso de que los alumnos manifestaran interés en profundizar la investigación de una problemática ya abordada, podrán obtener 50 (cincuenta) horas más, previa autorización de la Cátedra. Particularmente en el caso de los alumnos de Ciencia Política (que deben presentar 200 (doscientas) horas de investigación, siendo 3 (tres) las materias marco en las que pueden realizarlas, en caso de no optar por la profundización de una temática (que les permitiría acreditar el total de las horas), podrán realizar las 50 (cincuenta) horas de investigación restantes en el marco de otras Didácticas Especiales y Residencia o en otros lugares a convenir.

e) El diseño flexible de este tramo de los Profesorados de Ciencia Política y Relaciones del Trabajo prevé que los temas de investigación sean ofrecidos por los equipos docentes, cubriendo una amplia gama de posibilidades temáticas de indagación (teórica, empírica o teórica-empírica) en consonancia con líneas de investigación propias, en curso o futuras. Es de esperar que al compás del afianzamiento organizativo de los Profesorados, las cátedras puedan ofrecer un creciente abanico temático a los alumnos, que estará en relación con las gestiones que las mismas puedan realizar junto a la Subsecretaría de Gestión Académica ante el Instituto de Investigaciones Gino Germani, ante el Laboratorio de Análisis Ocupacional dependiente de Secretaría Académica (interesado en el perfil de los estudiantes y graduados de la Facultad), ante las Direcciones de Carreras (interesadas en el estudio y la modificación de planes de estudios) y ante otras instituciones interesadas en los estudios sociales de las problemáticas educativas.

3. TEMAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

a. Al estar enmarcados en las 3 (tres) materias mencionadas, los 2 (dos) trabajos de investigación requeridos en el Profesorado de Relaciones del Trabajo y los 4 (cuatro) requeridos para el de Ciencia Política no requerirán ninguna clase de inscripción formal adicional a la inscripción en las mismas materias.

b. La única salvedad la constituye el último trabajo de investigación del Profesorado de Ciencia Política en el caso de que se opte por no profundizar la indagación de un tema en el marco de una de las tres materias mencionadas. En esos casos, cuando el equipo docente de otra Didáctica Especial y Residencia admita un alumno para realizar una investigación, solamente procederá a informar a Subsecretaría de Gestión Académica de tal circunstancia con la finalidad de computar el período de regularidad.



*Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales*

c. En todos los casos, cuando cada trabajo de investigación haya sido aprobado por el equipo docente, el titular de la Cátedra elevará a Subsecretaría de Gestión Académica una nota en la cual pueda leerse: I) el título del trabajo presentado, II) una breve descripción del mismo, y III) una ponderación de la investigación en términos de “aprobado, 50 horas de investigación” o “desaprobado”. De inmediato, la nota será elevada a la Dirección de Apoyo Académico, la cual redactará un proyecto de resolución de aprobación de las mismas que será firmado por el Decano, al que adjuntará un acta de Mesa Especial. Esta operatoria administrativa es la misma que se aplica en la Facultad de Ciencias Sociales respecto de las horas de investigación de los seminarios y talleres de la Carrera de Sociología.

d. Como cláusula especial, dado que esta reglamentación entra en vigencia en el primer cuatrimestre de 2008, se destaca que el período de regularidad para las horas de investigación (2 -dos-años) comenzará a ser computada a partir de julio y diciembre de este año tanto para los alumnos que cursaron las asignaturas marco durante 2007, como para quienes las cursarán en 2008.